

RIO GALLEGOS,

11 FEB 2026

VISTO:

La Resolución Gral. ASIP 194/2025 que estableció el Calendario Impositivo para el Ejercicio Fiscal del año 2026 para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de Presidencia N° 1/2026 de la Comisión Arbitral - Artículo 1° se establecieron modificaciones para el periodo 2026 de los anticipos de Enero, Febrero, Mayo, Julio y Octubre/2026 – “Segunda Quincena” del sistema SIRCAR, establecidos en el Anexo de la Resolución General CA N° 21/2025;

Que, conforme los lineamientos establecidos en dicha Disposición y como jurisdicción adherida, resulta necesario proceder a la corrección de dichos vencimientos para el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que, obra Dictamen N° 020/DPLT/ASIP de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley 3470 y el Decreto N° 1043/2025:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los vencimientos para el periodo 2026 de los anticipos de Enero, Febrero, Mayo, Julio y Octubre/2026 – “Segunda Quincena” del sistema SIRCAR, establecidos en la Resolución Gral. ASIP 194/2025 en el punto:

D.1. SISTEMA DE RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACION – SIRCAR; por los siguientes:

MES	SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	DIGITO VERIFICADOR DE CUIT	
	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9-
ENERO	06.02.2026	09.02.2026
FEBRERO	06.03.2026	09.03.2026
MAYO	05.06.2026	08.06.2026
JULIO	07.08.2026	10.08.2026
OCTUBRE	09.11.2026	10.11.2026

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.


Christian Andrés Brizio
Director Ejecutivo
ASIP